

Quito, 17 de junio de 2019

INFORME TÉCNICO ADC11-Nº03
CONTRATO Nº011-AZQ-2019
PROCEDIMIENTO NRO. REGADMDMQAZQ22-2019

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONTRATO

Objeto del Contrato: "CONTRATACIÓN DE OBRA PARA LA INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TURUBAMBA."
Contrato: **Nº011-AZQ-2019**
Contratista: LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A., (INMOSOLUCION)
Monto del Contrato: USD 298.330,68 (doscientos noventa y ocho mil trescientos treinta con 68/100) sin IVA
Notificación al Contratista de inicio de obra: Oficio No. GADDMQ-AZQ-DGT-UTV-2019-002
Fecha de Inicio de Contrato: 01 de Octubre del 2019
Plazo de Construcción: 80 días

2. UBICACIÓN

Los proyectos se encuentran ubicados en la parroquia Turubamba, en los barrios: el Rosal de Guamaní, Santa Elena del Sur, la Florida, Santo Tomás 2, Huertos del Sur, Santa Isabel, la Libertad, Los Rosales de Guamaní, Vida Nueva 2.

3. INFORME

3.1 ASPECTOS LEGALES:

Mediante el memorando signado con el Nro. GADDMQ-AZQ-2019-0057-M, de 09 de septiembre de 2019, la Abg. Mónica Alexandra Flores Granda Administradora Zonal Quitumbe, designó a los miembros que conformaron la Comisión Técnica para la contratación de obra bajo la modalidad de Régimen Especial para la INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TURUBAMBA, integrada por los señores: Alejandro Zavala delegado de la máxima Autoridad y quién presidió la Comisión, Roberto Montaluisa titular del área requirente, Darío Vélez profesional a fin al objeto de contratación.

Mediante Memorando N° GADDMQ-AZQ-2019-0063-M de fecha 10 de septiembre de 2019, la Abg. Mónica Flores Granda, Administradora Zonal de Quitumbe designó al Ing. Santiago Manosalvas como Administrador de contrato obra e Ing. Augusta Vargas como Fiscalizadora; bajo la modalidad de Régimen Especial para la **INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TURUBAMBA.**

Mediante Resolución de Inicio N° 028-CPAZQ-2019 de 12 de septiembre de 2019, la Abg. Mónica Flores Granda, Administradora Zonal de Quitumbe, resolvieron lo siguiente: "(...) Art. 1.- Acoger y autorizar el inicio del procedimiento de contratación signado con el código Nro. REGADMDMQAZQ23-2019, para la contratación de la obra para la "**INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TURUBAMBA**", bajo la modalidad de Régimen Especial establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 98 de su Reglamento General... Artículo 2.- Aprobar los pliegos y demás documentos del procedimiento de contratación por Régimen Especial signado con el REGADMDMQAZQ22-2019, para la contratación de la obra para la "**INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TURUBAMBA**" con un presupuesto referencial de USD 298.330,68 USD (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES CON SESENTA

Av. Quitumbe Ñan s/n y Av. Cóndor Ñan PBX: 267 4500 / 267 5091 / 267 5021 www.quito.gob.ec

Y OCHO CENTAVOS) valor que NO INCLUYE IVA, e invitar a la proveedor LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A., con RUC 179170069400, a fin de que presente su oferta técnica-económica para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los pliegos precontractuales... Artículo 3.- Designar a la Ing. Paulina Velasteguí, responsable de la Unidad Compras Públicas del GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe, como gestora del procedimiento de contratación signado con el código Nro.REGADMDMQAZQ22-2019, para lo cual participarán en todas las etapas del mismo y elaborarán el Informe con el análisis correspondiente del procedimiento y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, dirigido al Administrador Zonal Quitumbe, para su respectiva resolución... Artículo 5.- Disponer la incorporación de la presente Resolución en el expediente del procedimiento de contratación... Artículo 6.- Publicar la presente Resolución, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 17 de su Reglamento General”.

A través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, el 13 de septiembre de 2019, el GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe, publicó el procedimiento de contratación de obra bajo la modalidad de Régimen Especial signado con el código REGADMDMQAZQ22-2019 cuyo objeto es la “INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TURUBAMBA”

Mediante INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN de 24 de septiembre de 2019, los miembros de la Comisión Técnica resolvieron en unanimidad poner en conocimiento de la Administradora Zonal Quitumbe, lo siguiente: “(...) De acuerdo a los resultados obtenidos y en base a lo prescrito en Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente preceptúa: “Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso...”, la Comisión Técnica, recomienda a la Abg. Mónica Flores Administradora Zonal Quitumbe, adjudicar el contrato del Proceso signado con el Nro. REGADMDMQAZQ22-2019, para la contratación de obras “INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TURUBAMBA”, al oferente denominado LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A con una oferta de USD 298.330,68 USD (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) valor que NO INCLUYE IVA, por cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimiento establecidos en los pliegos precontractuales establecidos en el presente procedimiento de contratación”;

Mediante Resolución de Adjudicación signada con el Nro. 34-CPAZQ-2019 de 25 de septiembre de 2019, la Abg. Mónica Flores Granda, Administradora Zonal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO – ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE, resolvieron: “(...) **Art. 1.-** Adjudicar el contrato al proveedor denominado LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A., con RUC 1791700694001, respecto del procedimiento de Régimen Especial signada con el REGADMDMQAZQ22-2019, cuyo objeto es la contratación de obra para INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TURUBAMBA, por el valor de USD 298.330,68 USD (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) valor que NO INCLUYE IVA, **Art. 2.-** Designar al Ing. Santiago Manosalvas, como Administradora del contrato para la INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TURUBAMBA quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato y deberá cumplir con las obligaciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General y en las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual deberá publicar en el Portal de Compras Públicas la información generada en la fase de ejecución contractual.... **Art. 3.-** Disponer a la gestora del procedimiento de contratación, la publicación de la presente resolución de adjudicación a través del Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública... **Art. 4.-** Disponer la incorporación de la presente Resolución en el expediente del procedimiento de contratación”.

Con fecha 01 de octubre de 2019 se suscribe el Contrato de obra entre el GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe, representado por la Abg. Mónica Flores Granda, en calidad de Administradora Zonal de Quitumbe de conformidad a la acción de personal N° 13781 de fecha 29 de mayo de 2019, y por otra parte el oferente LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. con RUC 1791700694001 correspondiente al Contrato N° 011-AZQ-2019, el cual objeto es la **INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TURUBAMBA**.

Mediante Memorando N° AZQ-DAJ-2019-0151-M de fecha 07 de octubre de 2019, el Ab. Alejandro Nepalí Zavala Flores Director Jurídico del GAD MDMQ Administración Zonal de Quitumbe, remite el expediente original del Contrato N° 011-AZQ-2019 suscrito el 01 de octubre de 2019 al Ing. Santiago Manosalvas para que en calidad de Administrador de Contrato proceda con el trámite pertinente para pago de anticipo.

3.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:

Mediante Memorando N° AZQ-DGT-UTV-2019-603 de fecha 07 de octubre de 2019, el Ing. Santiago Manosalvas en calidad de Administrador de Contrato N° 011-AZQ-2019 solicita a la Ing. Paulina Velasteguí Directora Administrativa Financiera del GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe, el Compromiso de Gasto en relación al Contrato N° 011-AZQ-2019.

Mediante Memorando N° AZQ-DGT-UTV-2019-612 de fecha 16 de octubre de 2019, el Ing. Santiago Manosalvas en calidad de Administrador de Contrato N° 011-AZQ-2019 solicita al Ing. Andrés Caisapanta Responsable de la Unidad Financiera del GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe, el Pago de Anticipo en relación al Contrato N° 011-AZQ-2018.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-UF-T-2019-0002-M de fecha 22 de octubre de 2019, la Lcda. Gloria Cecilia Morales Morales Analista Financiera Tesorera, informa que con fecha 17 de octubre de 2019 se realizó la transferencia por un valor de USD \$149.165,34 por concepto del anticipo del contrato N° 011-AZQ-2019.

3.3 ASPECTOS TÉCNICOS:

El objeto del Contrato N° 011-AZQ-2019 de fecha 01 de octubre de 2019, es la “**INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TURUBAMBA**”, ejecutado con los siguientes rubros conforme las especificaciones técnicas y términos de referencia del proceso precontractual, pliegos oferta ganadora, contrato y proceso contractual:

N° DE RUBROS	COD.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO USD	PRECIO TOTAL SIN IVA (USD)
1	1631	ROTULO LONA 13 ONZAS DESCR. OBRA ANTES Y DESPUES 2 LONAS 2.40 x 1.20 m Marco tubo cuad. 1 1/2"x1.5mm, par. t. cuad.100x3mm, pintura de secador rápido 1m, pint. sint. autom. 2m, gigan. lona 13onz, con inst. de 2 lonas de antes y despues. Incluye instalación.	u	9,00	695.92	6.263,2800
2	0003	REPLANTEO Y NIVELACION CON INSTR.TOPOGR. - VÍAS Replanteo vía, estacas c/20m, uso de equipo topográfico, transporte.	M	666,00	0.73	486,1800
3	5044	CERRAM.PROVISIONAL TELA EMBAL. hl=2.1m Tabla monte, pingos 0.50m enterrado y cada 3.00m, tela plastica de embalaje.	M	112,00	10.85	1.215,2000
4	V008	EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS MENORES. Altura máxima 1.80m, herramienta manual, desalojo de material 25m. 307-2(1).	m3	26,00	13,45	349,7000
5	V321	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR. Incluye conformación, compactación de subrasante, y transporte de tierra 500m. 303-2(1).	m3	3.170,00	4.07	12.901,9000
6	V672	ADOQUINADO VEHICULAR f 'c=350Kg/cm2 . Incluye cama de arena. 401-4(1).	m2	4.744,00	18.3	86.815,2000

7	4499	ADOQ.DECOR.COLOR,e=8cm,400 kg/cm2,VEHIC. Adoq.color var.form.,cama arena e=3cm,compact.apisonadora adoquin,emporado arena	m2	614,00	26.62	16.344,6800
8	V915	SUB-BASE CLASE 3 - SIN TRANSPORTE. Incluye tendido y compactación. 403-1(E).	m3	1.234,00	12.52	15.449,6800
9	V025	MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE. 402-2(1)	m3	1.612,50	10.92	17.608,5000
10	4587	CANALETA PREFABRICAD.30x30x8cm 400kg/cm2 Instalada con mortero 1:3	M	1.896,00	12.94	24.534,2400
11	V207	TRANSPORTE SUB-BASE, BASE, MATERIAL MEJORAMIENTO. Transporte de la mina a la obra incluye espojamiento 309-4(2).	m3-km	124.217,00	0.34	42.233,7800
12	900	BERMA H.S. f 'c=210kg/cm2 h=30cm b=15cm, ENCOFRADO. Hormigón simple f 'c= 210kg/cm2, tabla monte. 610-(1)b.	M	169,40	13.2	2.236,0800
13	0929	BORDILLO HORMIGÓN SIMPLE f 'c = 180kg/cm2, h=50cm. bM=20cm, bm=15cm. Incluye encofrado, excavación y desalojo. 610 (1) A.	M	1.172,00	18.41	21.576,5200
14	0688	BORDILLO EN CURVA HORMIGÓN SIMPLE 180kg/cm2 h=50cm. bM=20cm, bm=15cm, rad.menor 10m, inc. encof., inc.excavación. 610-(1)g Espec.MOP-001-F2002	M	35,00	21.73	760,5500
15	0933	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO - REJILLA HIERRO, TAZA Y TUBERÍA 20cm. Incluye excavación, tubería 6m y cadena de seguridad. 609-(2)s.	u	16,00	352.46	5.639,3600
16	2573	CANAL H.ARM.180kg/cm2 REJILLA H.F.a=60cm Prof.0.45cm,a=36cm,e=23cm,encof.ang.100x50x6mm,rejilla apoyada IPN,ancl.a canal	M	12,00	351.41	4.216,9200
17	P670	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 220mmx6m (Di 200mm) Tubería corrugada, instalada	M	45,00	21.43	964,3500
18	0976	PINTURA TRÁFICO SEÑALIZACIÓN BORDILLOS. Limpieza superficie, 2 manos pint. tráfico a brocha, sin thiner, sup.aprox. 0.30m2 por metro lineal.	M	2.050,00	2.51	5.145,5000
19	P621	CLAPETA 0.40x0.40m ALUMINIO 5mm EMPAQUE Aluminio de 5mm,instalado en pozo con pasador y empaque de caucho	u	2,00	80.71	161,4200
20	0961	LEVANTAMIENTO ADOQUÍN DE HORMIGÓN. Incluye apilamiento.	m2	19,00	1.25	23,7500
21	0968	READOQUINADO SIN RESTITUCION DE MATERIAL cama de arena espesor 5cm, emporado mortero 1:10 cemento:arena	m2	19,00	5.72	108,6800
22	2606	REPARACION DE BORDILLOS DE CALZADA Picada,demolic.area afectada, limpieza,adit.unión de hormig.y acelerante, acabado,encof.HS=180kg/cm2	M	249,00	11.53	2.870,9700
23	930	CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE A MANO. Áreas menores, aceras, canchas.	m2	9,00	1.34	12,0600
24	932	ACERA HORM.SIMPLE 210Kg/cm2 ESPESOR 10cm. Junta cada 2.5m, acabado espolvoreado mortero 1:3. Especific.MOP-001-F2002. 610-(2).	m2	9,00	17.75	159,7500
25	0064	ENCOF.DESENC.CONFINAMIEN. LATERAL ACERAS Tabla monte, recubrimiento con líquido desmoldante.	M	3,00	1.2	3,6000

26	V061	HORMIGON CICLOP.180kg/cm2,ENCOF.HASTA 4m 503(5)	m3	17,00	210.76	3.582,9200
27	V655	DRENES PVC NORMAL 110mm MECHINALES 606-2(1).	M	1.538,00	7.63	11.734,9400
28	5101	ROTURA DE HORMIGON SIMPLE No incluye desalojo.	m3	15,50	35,62	552,1100
29	4082	PINTURA PISO HORMIGÓN, DECORACIÓN-DEPORTIVA. Superficie nueva, sellador acrilico, 2 manos de pintura tipo cancha	m2	51,00	7,46	380,4600
30	0034	DESALOJO EQUIPO PESADO TIERRA/ESCOMBROS 5km. Cargadora frontal, desalojo con volqueta distancia máxima 5km. Incluye esponjamiento y pago en escombrera.	m3	16,00	6,42	102,7200
31	V206	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN. Incluye esponjamiento y pago en escombrera. 309-2(2).	m3-km	18.807,00	0.41	7.710,8700
32	V011	AGUA PARA CONTROL DE POLVO 205-(1)	m3	56,00	5.44	304,6400
33	0639	CANAL RECOLECTOR 30x20cm, HORMIGÓN SIMPLE f 'c=180Kg/cm2, REJILLA. e=10, excavación, encofrado, m. ang.25x3mm, plat.19x3mm c/4cm, pintura anticorrosiva 2 manos, ancl., bis.1 tr.	M	15,00	40.19	602,8500
34	18	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS MENORES. Tierra producto de excavación, capas max. 20cm hidratadas, vibroapisonador.	m3	28,00	7.13	199,6400
35	0628	GRADAS 0.18x0.30m BASE=0.10m, MACIZA f'c=180kg/cm2, encofrado, tablero contrachapado, espolvoreado, mortero 1:3.	M	90,00	13.72	1.234,8000
36	0629	DESCANSOS GRADAS, LOSA MACIZA e=7cm Horm. simple 180kg/cm2, acabado espolvoreado mortero 1:3 aplicado directamente.	m2	7,50	14.48	108,6000
37	0649	CONFORMACION, ESCALINATA GRADERIO Remocion escombros, mejorar suelo, sub-base 0.15m	m2	37,50	6,82	255,7500
38	0719	PASAMANO TUBO 2", 2 HILERAS,PARANTE TUBO Parante cada 2m, h=0.90m, empotrado 0.15m, pintura, suelda, instalación, no incluye cimentación.	M	22,50	54.54	1.227,1500
39	0640	CAJA RECOLEC.AGUA 40x40cm CON REJILLA Hormigón Simple f 'c=180 kg/cm2, e=10cm, excavación, encofrado.	u	2,00	23.17	46,3400
40	2206	SOBREACARREO DE ESCOMBROS, TIERRA DE EXCAVACIÓN Y MAT. PÉTREOS. Vías perimetrales de la ciudad o carreteras, pago de escombreras esta incluido en el rubro desalojo, incluye esponjamiento	m3*km	16,00	0,34	5,4400
41	V001	CHARLAS DE CONCIENTIZACION 220-(1)	u	5,00	439.92	2.199,6000
				PRECIO TOTAL SIN IVA=		298.330,6800

Mediante Memorando N° AZQ-FISC-CONTRATOS-2019-007 de fecha 14 de octubre de 2019, la Ing. Augusta Vargas en calidad de Fiscalizador de Contrato N° 011-AZQ-2019, presenta informe técnico 01 y cronograma reprogramado al Ing. Santiago Manosalvas, Administrador de Contrato, a través del cual, la fiscalización considera necesario la prórroga de 11 días calendarios debido los acontecimientos suscitados en el país, durante el período del 03 al 13 de octubre de 2019.

Mediante Memorando N° AZQ-DGT-UTV-2019-0020 de fecha 16 de octubre de 2019, el Ing. Santiago Manosalvas en calidad de Administrador de Contrato N° 011-AZQ-2019 solicita a la Abg. Mónica Flores Granda, Administradora Zonal Quitumbe, la Autorización de la Prórroga de plazo de 11 días, ya que durante el período de tiempo desde el jueves 3 de octubre al domingo 13 de octubre de 2019, la ciudad de Quito estuvo sumida a actividades de manifestaciones sociales que generaron conmoción a nivel nacional por cierre de las principales vías de acceso y obligaron a la paralización de actividades del proyecto

Mediante Oficio No. INMO-DP-2019-0038 de fecha 18 de noviembre de 2019, ingresado con Ticket #GADDMQ-AZQ-DSC-RD-2019-2330-E, LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A., solicita al GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe, se trámite el pago de la planilla 1 de avance de obra del Contrato de obra N° 011-AZQ-2019, el cual objeto es **“INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TURUBAMBA.”** Para el efecto adjunta la planilla N° 1 de avance.

Mediante Oficio No. INMO-DP-2019-0050 de fecha 05 de diciembre de 2019, ingresado con Ticket #GADDMQ-AZQ-DSC-RD-2019-2745-E, LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A., solicita al GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe, se trámite el pago de la planilla 2 de avance de obra del Contrato de obra N° 011-AZQ-2019, el cual objeto es **“INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TURUBAMBA.”** Para el efecto adjunta la planilla N° 2 de avance.

Mediante Memorando N° AZQ-FISC-CONTRATOS-2019-015 de fecha 21 de octubre de 2019, la Ing. Augusta Vargas Fiscalizadora de contrato, notifica al Ing. Santiago Manosalvas Administrador de contrato, que es necesario confirmar si es necesario o no colocar el rubro: *DRENES PVC NORMAL 110 mm MECHINALES 606-2(1)*, contemplado en la intervención de las vías del Intervención del Contrato de obra N° 011-AZQ-2019.

Mediante Memorando N° AZQ-DGT-UTV-2019-021 de fecha 31 de octubre de 2019, el Ing. Santiago Manosalvas Administrador de contrato, solicita a Ing. Roberto Montaluísa Jefe de la Unidad de Obras Públicas confirmar la necesidad de colocación del rubro: *DRENES PVC NORMAL 110 mm MECHINALES 606-2(1)*, contemplado en la intervención de las vías del Intervención del Contrato de obra N° 011-AZQ-2019.

Mediante Memorando N° AZQ-DGT-UOP-2019-026 de fecha 31 de octubre de 2019, el Ing. Roberto Montaluísa Jefe de la Unidad de Obras Públicas confirma al Ing. Santiago Manosalvas Administrador de contrato, confirma que al no existir presencia de nivel freático en las calles a intervenir en Contrato de obra N° 011-AZQ-2019, no es necesario la colocación del tubo contemplado como rubro: *DRENES PVC NORMAL 110 mm MECHINALES 606-2(1)*

Mediante Memorando N° AZQ-DGT-UTV-2019-023 de fecha 01 de noviembre 2019, el Ing. Santiago Manosalvas Administrador de contrato, notifica a la Ing. Augusta Vargas Fiscalizadora de contrato, la aprobación para la no colocación del rubro: *DRENES PVC NORMAL 110 mm MECHINALES 606-2(1)*, contemplado en la intervención de las vías del Intervención del Contrato de obra N° 011-AZQ-2019.

Mediante Memorando N° AZQ-DGT-FISC-2019-0624A-M, de fecha 5 de diciembre de 2019, se puso en conocimiento que con Documento: GADDMQ-AZQ-DSC-RD-2019-1797-E de fecha 28 de octubre de 2019, el Comité Promejoras del barrio La Florida, solicita se considere el empate del adoquinado de la calle colectora, la misma que no se encuentra prevista en el Contrato N° 011-AZQ-2019 de fecha 01 de octubre del 2019, **“CONTRATACIÓN DE OBRA PARA LA INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TURUBAMBA.”**

Mediante Memorando N° AZQ-DGT-UTV-2019-0030 de fecha 05 de diciembre, el Ing. Santiago Manosalvas Administrador de contrato, notifica a la Ing. Augusta Vargas Fiscalizadora de contrato, la aprobación; previo autorización de la Sra. Administradora Zonal, para el empate del adoquinado de la calle colectora. Considerando que se ha constatado junto con la Unidad de Fiscalización; que una vez revisada la Planilla No. 2 de avance, es posible proyectar la planilla de liquidación, donde se determina que la ejecución de los trabajos solicitados NO AFECTARIA al presupuesto del contrato.

Mediante Oficio No. INMO-DP-2019-0059 de fecha 16 de diciembre de 2019, ingresado con Ticket #GADDMQ-AZQ-DSC-RD-2019-2895-E, LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. solicita al GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe, la Recepción Provisional del Contrato de obra N° 011-AZQ-2019, el cual objeto es **“INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TURUBAMBA.”**, al encontrarse terminada.

Mediante Oficio No. INMO-DP-2019-0061 de fecha 17 de diciembre de 2019, ingresado con Ticket #GADDMQ-AZQ-DSC-RD-2019-2936-E, LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A., solicita al GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe, se trámite el pago de la planilla 3 de liquidación de obra del Contrato de obra N° 011-AZQ-2019, el cual objeto es **“INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TURUBAMBA.”** Para el efecto adjunta la planilla N° 3 de avance.

Conforme a los antecedentes arriba descritos y conforme la Delegación asignada por la Abg. Mónica Flores Granda Administradora Zonal de Quitumbe y mediante Memorando N° AZQ-DGT-FISC-2019-046 de fecha 19 de diciembre de 2019, me permito indicar lo siguiente:

Los términos de referencia fueron elaborados y aprobados por el Responsable de la Unidad de Obras Públicas.

- El estricto cumplimiento de la ejecución de la obra es Responsabilidad de la Unidad de Fiscalización, a través del Fiscalizador asignado para que se cumplan los términos de referencia en base a la oferta adjudicada presentada por el oferente.
- El Fiscalizador verifica cantidades, volúmenes, cronograma y tiempos establecidos para la ejecución de la obra, el plazo de ejecución fue establecido conforme la **“CLAUSULA OCTAVA.- PLAZO: 8.1 El plazo para la ejecución de la “INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TURUBAMBA”, será de ochenta (80) días calendario contados desde la suscripción del contrato, conforme a los requerimientos y necesidades institucionales”**. Del contrato N° 011-AZQ-2019 de fecha 01 de octubre de 2019.

Para proceder a dar estricto cumplimiento con la Recepción de Obra, se procedió a conformar la siguiente Comisión Técnica:

- Arq. Juan Guerrero. - **Delegado para la Recepción de Obra** (Técnico no Interviniente)
- Ing. Santiago Manosalvas - **Administrador de Contrato**
- Ing. Augusta Vargas - **Fiscalizador de la Obra**
- LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. - **Responsable de la Ejecución de la Obra** (Contratista)

Se realizó la inspección en sitio verificando que se haya dado estricto cumplimiento a las condiciones estipuladas del Contrato en la ejecución de las siguientes obras realizadas:

- Intervención vial de la calle B, desde la calle A (S60A), hasta la calle A (S60A), barrio el Rosal de Guamaní, parroquia Turubamba. **(Sin Observaciones)**.
- Intervención vial de la calle C, desde la calle B, hasta la Calle A, barrio Santa Elena del Sur, parroquia Turubamba. **(Sin Observaciones)**.
- Intervención vial de la calle Colectora, desde la colectora 8, hasta la calle Claudio Espiniza, barrio la Florida, parroquia Turubamba. **(Sin Observaciones)**.
- Intervención vial de la calle E3E, desde la S57A, hasta la S57C, barrio Santo Tomás 2, parroquia Turubamba. **(Sin Observaciones)**.
- Intervención vial de los pasaje C y D, desde la S62C, hasta la calle S62D, barrio Huertos del Sur, parroquia Turubamba. **(Sin Observaciones)**.

- Intervención vial del pasaje 5, desde la calle Virgen de la Merced (E6C), hasta la calle Aurelio García Gallegos, barrio Santa Isabel, parroquia Turubamba. **(Sin Observaciones)**.
- Intervención vial del pasaje A, desde la calle 12 (E9), hasta la Avenida Padre Carollo, y del pasaje B, desde la calle J (S62E), hasta el pasaje A, barrio la Libertad, parroquia Turubamba. **(Sin Observaciones)**.
- Intervención vial de la calle B, desde el inicio de los bordillos, hasta el fin de predio municipal, barrio Los Rosales de Guamaní, parroquia Turubamba. **(Sin Observaciones)**
- Intervención vial del pasaje A, desde la calle S61E, hasta el fin de pasaje, barrio Vida Nueva 2, parroquia Turubamba. **(Sin Observaciones)**

Los miembros arriba descritos como Comisión Técnica, conformes con la ejecución de las obras realizadas y al haber cumplido con las especificaciones técnicas conforme los términos de referencia, pliegos los mismos que se encuentran en concordancia con la oferta adjudicada y en cumplimiento con todas las cláusulas del contrato N° 011-AZQ-2019, procedieron a suscribir el Acta de Entrega Recepción Provisional con fecha 20 de diciembre de 2019, para lo cual se firmaron cinco (5) actas originales y mediante este acto se dan por recibida las obras ejecutadas.

Con fecha 20 de diciembre de 2019, el Técnico no Interviniente remite el INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO en base a los términos de referencia, pliegos, oferta ganadora y contrato.

CONCLUSIONES

El Fiscalizador de la Obra del Contrato N° 011-AZQ-2019, procede a remitir los Informes Favorables de las Planillas No.1, No.2 y No.3 de Liquidación de Obra, de fechas: 31 de octubre, 13 de diciembre y 19 de diciembre de 2019 respectivamente, indicando en la parte pertinente: “(...) se constató que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a las cláusulas contractuales y no presentan vicios o deficiencia de construcción aparente por lo tanto; Fiscalización emite el informe favorable para el pago de planilla N° 1, planilla N° 2 y planilla N° 3 de liquidación de la obra en mención (...)”.

PLANILLA N° 1 DE AVANCE DE OBRA				
PERIODO EJECUCIÓN OBRA	MONTO PROGRAMADO USD	% PROGRAMADO	MONTO EJECUTADO USD	% EJECUTADO
01-oct-19 al 31-oct-19	54.644,31	18,32	56.917,57	19,08

PLANILLA N° 2 DE AVANCE DE OBRA				
PERIODO EJECUCIÓN OBRA	MONTO PROGRAMADO USD	% PROGRAMADO	MONTO EJECUTADO USD	% EJECUTADO
01-nov-19 al 30-nov-19	127.924,36	42,88	138.599,85	46,46

PLANILLA N° 3 DE LIQUIDACIÓN				
PERIODO EJECUCIÓN OBRA	MONTO PROGRAMADO USD	% PROGRAMADO	MONTO EJECUTADO USD	% EJECUTADO
01-dic-19 al 16-dic-19	115.762,03	38,80	101.848,44	34,14

Al respecto me permito informar que como Administrador del Contrato N° 011-AZQ-2019 he procedido a velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato conforme prevista en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General y en las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y en cumplimiento a lo determinado en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, es por esto que me permito informar que se ha cumplido con el objeto del Contrato de Obra N° 011-AZQ-2019 de fecha 01 de octubre de 2019 correspondiente a la “**INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TURUBAMBA.**”, adjudicado a LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. con RUC 1791700694001, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General y en las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y en base a los aspectos legales, técnicos y económicos.

Con memorando Nro.GADDMQ-AZQ-DGT-UOP-2020-0509-M, la Ingeniera Augusta Fernanda Vargas Páez; pone en conocimiento la siguiente información como Fiscalizadora del Contrato: 011 de la Obra: INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TURUBAMBA:

- En la obra en mención no hubo Sub-Contratación ya que se trabajó directamente con el Sr. Contratista y su Superintendente LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. (INMOSOLUCIÓN), como indica en el contrato.
- No hubo multas, ya que se cumplió con el cronograma establecido.
- En la obra hubo ampliación de plazo aprobada mediante memorando AZQ-DGT-UTV-2019-0020 de fecha 16 de octubre de 2019, la Administradora Zonal Quitumbe autoriza la PRORROGA DE PLAZO DE 11 DÍAS, pero no se llegó a dar ese tiempo ya que la obra termino mucho más antes de lo previsto.

BASE LEGAL

Se aplica la siguiente base legal:

- Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 80. Responsable de la Administración de Contrato y 81. Clases de Recepción.
- Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público vigente desde el 16 de abril de 20156, Artículos: 121 Administrador de Contrato, 123 Recepción Definitiva, 124 Contenido de las Actas y 125 Liquidación de Contratos.
- Normas de Control Interno 401-03 Supervisión.
- Normas de Control Interno 408-17 Administrador de Contrato.
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información Pública Artículo 1.
- Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 21.
- Resolución INCOP 053-2011 de 14 de octubre de 2011, Artículos, 1, 2 y 6, referente a los documentos relevantes en las fases precontractual y contractual comunes y las adicionales para cada proceso de contratación pública.
- Normas de Control Interno: 100-02 Objetivos de Control Interno.
- Normas de Control Interno 406-03 Contratación.
- Normas de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.
- Normas de Control Interno 500-01 Controles sobre el sistema de información.
- Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículos: 80, 81, 92, 94 y 95.
- Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículos 121 y 146.
- Las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión
- Las Normas de Control Interno 408-17 Administrador de Contrato
- Las Normas de Control Interno 408-18 Jefe de Fiscalización
- Las Normas de Control Interno 408-19 Fiscalizadores

Particular que comunico para los fines consiguientes,
Atentamente,

Ing. Santiago Manosalvas
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 011-AZQ-2019
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE